



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00229-00  
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1115

El apoderado de los interesados solicita adición del numeral 2º del auto interlocutorio No. 02.10.20.115.270.30.784, por medio del cual se dio apertura al proceso de sucesión del causante Sergio Arias Restrepo, por omitirse reconocer como herederos a los señores Harold, Wesley, Jesús Yobany, INCE, Elizabeth, Mónica, Jeyson y Soraya Arias Ortega, en representación de su señor padre Eutimio Arias Restrepo, hermano del causante.

Revisado el expediente se evidencia que fueron aportados los registros civiles de nacimiento y de defunción del señor Eutimio Arias Restrepo requeridos para acreditar las calidades de herederos por representación de los señores Harold, Wesley, Jesús Yobany, INCE, Elizabeth, Mónica, Jeyson y Soraya Arias Ortega, en representación de su señor padre Eutimio Arias Restrepo, hermano del causante; omitiéndose su reconocimiento en el referido auto, circunstancia por lo que de conformidad con el art. 287 inciso 3º del C.G.P., se ordenará adicionarlo en tal sentido.

Adicional a lo anterior, y en aras de determinar si se han agotado o no los órdenes hereditarios, conforme lo dispone el art. 1051 del Código Civil, se hace necesario requerir al apoderado judicial de los interesados, para que aporte los registros civiles de defunción de todos los hermanos del causante, señores Mauricio, Servio, Bertha, Hernán, Gilberto y Alfonso Arias Restrepo, de quienes manifiesta han fallecido; toda vez que los efectos de comparecer en representación de sus hermanos (tercer orden hereditario) son diferentes a los de comparecer como sobrinos (cuarto orden hereditario).

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**Primero: ADICIONAR** el numeral 2 del auto fechado el 4 de septiembre de 2023 por medio del cual se dio apertura al proceso de sucesión del causante Sergio Arias Restrepo,

**Segundo: RECONOCER** como herederos del causante a los señores Harold, Wesley, Jesús Yovani, Ince, Elizabeth, Mónica y Soraya Arias Ortega, en su calidad de herederos por representación de su padre fallecido Eutimio Arias Restrepo, hermano del causante.

**Tercero: REQUERIR** al apoderado judicial de los interesados para que aporte los registros civiles de defunción de los señores Mauricio, Servio, Bertha, Hernán, Gilberto y Alfonso Arias Restrepo,

**NOTIFIQUESE**

**HERNÁN CARVAJAL GALLEGO**  
Juez

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5dc9dabceb13cf7840d95e8464e6592e482c532838a2cde6b98d3435122b6e**

Documento generado en 10/10/2023 07:46:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**